

“LA REALIDAD DE LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ”

JANET TELLO GILARDI
MAGISTRADA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE
LA REPÚBLICA

AGOSTO - 2016





TRATA:

**PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD
INDIVIDUAL CON FINES DE
EXPLOTACIÓN**



TRATA:

**LA ESCLAVITUD
MODERNA
DEL SIGLO XXI**



¿POR QUÉ HABLAMOS DE ESCLAVITUD?

- Porque hay pérdida de la libertad, de la dignidad y la identidad de la persona.
- Porque se ven imposibilitados/as en el ejercicio de sus derechos.
- Porque quedan sometidas a actividades de servidumbre, trabajo forzado, etc.
- Porque viven bajo amenaza.
- Porque son sometidos/as a condiciones de vida inhumanas (falta de alimentación, deficientes condiciones de salud, condiciones habitacionales denigrantes, etc.).



ESCLAVO

La esclavitud es el estado o condición de las personas sobre las que se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad y “esclavo” es toda persona en tal estado o condición.



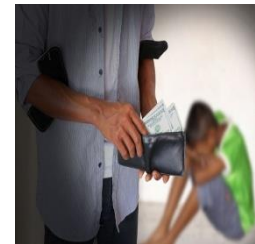
(Convención sobre la esclavitud, Ginebra, 1926)



¿QUÉ ES SER VÍCTIMA DE TRATA?

Es ser explotado/a para

- Explotación Sexual Comercial (generalmente conocida como “prostitución”)
- Trabajos forzados o serviles, esclavitud o practicas análogas a la esclavitud (por ej. talleres textiles que explotan a los trabajadores en condiciones inhumanas)
- Producción de pornografía infantil y adulta.
- Explotación sexual infantil en el turismo por parte de viajeros nacionales o internacionales que utilizando las redes del turismo –hoteles, transporte, restaurantes, etc.- buscan satisfacer sus deseos sexuales en forma premeditada u ocasional).
- Procreación obligada para la venta de niños y niñas.
- Venta de niños y niñas con fines de explotación.
- Servidumbre, mendicidad, matrimonio servil, extracción de órganos, extracción obligada de óvulos.





LA TRATA EN EL MUNDO

- SEGÚN LA OIT MÁS DE **12.3 MILLONES** DE PERSONA SUFREN SITUACIONES LABORALES SIMILARES A LA ESCLAVITUD.
- CUATRO MILLONES SON VÍCTIMA DE TRATA CADA AÑO.
- LA MAYOR PARTE DE LAS VÍCTIMAS SON NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES.
- ENTRE EL 10 Y EL 30% DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA SON MENORES DE EDAD.





UNA ACTIVIDAD ILEGAL RENTABLE

- EL NEGOCIO DE LA TRATA MUEVE MÁS DE 32'000 MILLONES DE DÓLARES POR AÑO EN EL MUNDO.



- EL NEGOCIO DE LA TRATA LO UBICA DESPUES DEL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DE ARMAS, COMO EL MÁS RENTABLE.



LA TRATA EN AMÉRICA LATINA

- EN AMERICA LATINA :

2 MILLONES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES Y HOMBRES SON VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, COMERCIAL O LABORAL (MENDICIDAD)





LA TRATA EN PERÚ

- EN PERÚ:
200,500 NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES Y HOMBRES SON VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN (ESCLAVITUD), SEGÚN EL ÍNDICE GLOBAL DE ESCLAVITUD (IGE)





En el Perú 7 de cada 10 víctimas de trata de personas son niñas y adolescentes.

En el Perú hay entre 3,000 y 4,000 víctimas de trata de personas por año, **donde 7 de cada 10 son niñas y adolescentes.**



LAS CIFRAS ALARMANTES EN EL PERÚ

- 6 de cada 10 víctimas son menores de edad.
- 8 de cada 10 víctimas son mujeres.
- 5 de cada 10 víctimas son captadas con falsas ofertas de trabajo.



SISTEMA DE REGISTRO Y ESTADÍSTICAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y AFINES:

-1835 VÍCTIMAS – AÑO 2015

-91.6% MUJERES Y NIÑAS DE DISTINTAS EDADES.



PERÚ ES EL TERCER PAÍS DE AMÉRICA CON MÁS VÍCTIMAS DE TRATA:

La cantidad de víctimas en el país equivale al 0,6% de la población.

Lima, Loreto y Madre de Dios son las regiones que reportan mayor cantidad de casos de explotación sexual y trabajo infantil.

Es la tercera más alta en América, solo por debajo de México y Colombia.

EN EL CONTEXTO MUNDIAL, PERÚ OCUPA EL PUESTO 34 DE 167 PAÍSES EVALUADOS.



En los primeros tres meses del 2016, el Ministerio Público presentó 258 denuncias por el delito de trata de personas. Las regiones con más casos fueron Lima (69), Callao (39), Cusco, (17) y Madre de Dios (17).



EN EL PERÚ MÁS DE 1,5 MILLONES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJA

Como ellos, hay **1'672.900** menores de entre **5 y 17 años** que trabajan en el país, según estadísticas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mintra). La mayoría tiene entre **7 y 13 años** y realiza actividades vinculadas a la agricultura, principalmente en regiones como Huancavelica, Puno, Huánuco, Amazonas y Apurímac. Estas cifras obtenidas de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) del 2015 revelan que, en comparación con la Enaho del 2012, hay 323 mil menores que dejaron de trabajar en los últimos 3 años.

PRESUNTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS SEGÚN RANGO DE EDAD Y AÑO

Nº	Rango de edad	Años						Total	%
		2009	2010	2011	2012	2013	2014		
1	00 - 06 años	12	16	8	16	15	15	82	2.1
2	07 - 12 años	9	16	29	29	38	46	167	4.3
3	13 - 17 años	164	273	411	432	380	299	1,959	50.1
4	18 - 24 años	50	81	124	171	130	266	822	21.0
5	25 - 34 años	14	22	55	49	40	96	276	7.1
6	35 - 44 años		3	11	9	20	23	66	1.7
7	45 - 54 años	2	4	1	5	9	12	33	0.8
8	55 - 64 años				1	1	1	3	0.1
9	Mayores de 64 años				1	1	2	4	0.1
10	No hay información	57	82	128	41	169	22	499	12.8
Total		308	497	767	754	803	782	3,911	100

- El 50.1% de las víctimas (1,959) tiene entre 13 - 17 años y el 21% (822) entre 18 - 24 años.



EN EL AÑO 2015, EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTÓ 889 DELITOS REGISTRADOS DE TRATA DE PERSONAS.

Distrito fiscal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Lima	27	38	28	31	18	34	25	92	13	19	24	16	365
Loreto	8	4	7	5	3	3	2	2	5	20	16	17	92
Callao	1	3	3	2						28		40	77
Madre de Dios			5	4	2	3	9	3	6	21	16	4	73
Cusco	3	2	2		1	3		3	2	9	9	8	42

Los distritos fiscales con más casos fueron Lima (365), Loreto (92), Callao (77), Madre de Dios (73) y Cusco, (42).



EN CUANTO AL NÚMERO DE NUEVOS CASOS SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SUS MODALIDADES

- Para el 27 de agosto del año 2015, se tienen **249 nuevos casos a nivel nacional**, en los casos del delito contra la libertad personal (Artículo 153° Código Penal) y delito de proxenetismo (Artículo 182° Código Penal), destacando las Cortes Superiores de Tacna (31 casos), Piura (27 casos), Ucayali (19 casos), Lima Norte (29 casos) y San Martín (33 casos).
- Se tiene a nivel nacional **24 casos concluidos con sentencia condenatoria, firme y ejecutoriada.**
- **A la fecha se reportaron 42 sentencias condenatorias**



CONDENAS POR DELITOS DE TRATA DE PERSONAS (2014-2015-2016 ENE-MAR)

AÑO	DELITO		SUBTOTAL
	TRATA DE PERSONAS ART. 153 C.P.	TRATA DE PERSONAS AGRAVADO ART. 153-A C.P.	
2014	18	6	24
2015	13	12	25
2016 (ENE-MAR)	3	5	8
TOTAL	34	23	57

**PRINCIPALES
INSTRUMENTOS
INTERNACIONALES DE
PROTECCIÓN FRENTE
A LA TRATA DE
PERSONAS**





- **CONVENIO PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE BLANCAS (NNUU 1949)**
- **CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (NNUU 1979)**
- **RESOLUCION ONU 44/25 SOBRE PROTECCION DE LOS MENORES FRENTE A LA TRATA Y LA EXPLOTACION SEXUAL (NNUU 1989)**
- **CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (NNUU 1989)**
- **RESOLUCION 54/263 QUE APRUEA EL PROTOCO FACULTATIVO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN PORNOGRAFIA. (2000)**



- **CONVENIO 182 SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL.**
(OIT 1999).
- **ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.**
(NNUU 1998)
- **CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**
CONVENCION DO BELEM DO PARA.
(OEA)



- **CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (NNUU 2000)**
- **PRINCIPIOS Y DIRECTRICES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA TRATA DE PERSONAS (NNUU 2002)**
- **RESOLUCIÓN 57/ 176 SOBRE TRATA DE MUJERES Y NIÑAS (NNUU 2002)**
- **RESOLUCIÓN 49/166 SOBRE TRATA DE MUJERES Y NIÑOS (NNUU 2003)**
- **PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA .**
- **PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.**
- **PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, PROSTITUCIÓN INFANTIL Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN PORNOGRAFÍA DE 2000.**



CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (NNUU 2000)

- ❑ **RESPUESTA DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.**
- ❑ **ADOPTAR ENFOQUE MUNDIAL.**
- ❑ **PROMOVER COOPERACION PARA PREVENIR Y COMBATIR EFICAZMENTE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA SUPRANACIONAL**
- ❑ **PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS**
 - a) **PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.**
 - b) **PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.**



MEDIDAS DE PROTECCION:

- PROTECCION DE IDENTIDAD Y PRIVACIDAD
- NO JUDICIALIZAR A LA VICTIMA, POR DELITOS RELACIONADOS A TRATA.
- CONSENTIMIENTO NO EXCLUYE RESPONSABILIDAD DE TRATANTE
- MEDIDAS DE RECUPERACION FISICA, SICOLOGICA Y SOCIAL.



CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Es el avance más importante en la legislación internacional. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de NNUU, entrando en vigor el 2 de setiembre del siguiente año. Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda gama de derechos humanos de la infancia, por lo cual, los niños y niñas son considerados sujetos y ya no objetos de derechos, debiendo adoptarse cualquier medida administrativa, legislativa o judicial en base a la doctrina del Interés Superior del niño o niña.

**PRINCIPALES
INSTRUMENTOS
NACIONALES DE
PROTECCIÓN FRENTE
A LA TRATA DE
PERSONAS**





**LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y
EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
LEY 28950 (2007)
MODIFICADO POR LEY 30251 (2014)**

**-CÓDIGO PENAL : VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL.
(DIGNIDAD Y VIDA)**

-MODIFICA ARTÍCULOS 153° Y 153°-A

**-REGLAMENTO DE LA LEY 28950 – DECRETO SUPREMO N°
001-2016-IN**



- Ley N° 28950 Ley contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Reglamento de la Ley de Trata - Decreto Supremo N°007-2008-IN
- Ley N° 29408 del 17/9/2009 Ley General de Turismo (sobre el delito de turismo sexual) entre otros.
- Ley N° 28251 incorpora al Código Penal el delito de usuario – cliente.
- Ley N° 30077 del 20/08/2013 Ley Contra el Crimen Organizado.
- Acuerdo Plenario N° 3-2011/CJ-116 – Delitos Contra La Libertad Sexual y Trata de Personas – Diferencias Típicas y Penalidades.



- **R.M. Nº 129-2007-IN-015, QUE APRUEBA DIRECTIVA Nº 004-2007-IN/0105 “PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO, REGISTRO Y CONSULTA Y REPORTE DE DATOS DEL SISTEMA DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y AFINES RETA” (2007)**
- **PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ (2011-2016)**



ARTICULO 153° **TRATA DE PERSONAS**

- **1.** El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.
- **2.** Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.
- **3.** La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.
- **4.** El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.
- **5.** El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor”.



CÓDIGO PENAL

ART 153-A

FORMAS AGRAVADAS DE LA TRATA DE PERSONAS

PENA DE 12 A 25 AÑOS E INHABILITACIÓN: abusando de la función pública; aprovecha integrante de una organización social, tutelar o empresarial ; pluralidad de víctimas, entre 14 y menos de 18 , el agente es cónyuge, conviviente, adoptante , curador, tutor, pariente 4to consanguinidad o 2do afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado o habitan mismo hogar; hecho cometido por 2 ó mas personas

PENA NO MENOR 25 AÑOS: muerte, lesión grave o ponga en inminente peligro la vida y la seguridad; víctima menor de 14 años o discapacidad física o mental temporal o permanente; agente parte de organización criminal.



ELEMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS

MEDIOS

Violencia, amenaza u otras formas de coacción.

Privación de la libertad.

Fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Concesión o Recepción de Pagos o de Cualquier beneficio.

CONDUCTAS

Captación

Transporte

Traslado

Acogida

Recepción

Retención

FINALIDAD

Venta de niñas, niños o adolescentes.

Prostitución y cualquier forma de explotación sexual

Esclavitud o prácticas análogas

Cualquier forma de explotación laboral.

Mendicidad

Trabajos o servicios forzados

Servidumbre

Extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos

Cualquier otra forma análoga de explotación.



CONSENTIMIENTO Y CONTEXTO DE COERCIÓN DE MUJERES

CARECE DE EFICACIA JURÍDICA



CONSENTIMIENTO Y CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



CÓDIGO PENAL

Artículo 153 inciso 3

TRATA DE PERSONAS

3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.



IMPACTO DIFERENCIADO DEL DELITO DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL SOBRE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES

(PERSPECTIVA DE GÉNERO)



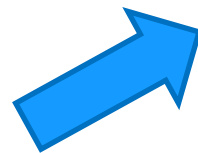
**1. CONVENCION PARA LA ELIMINACION CONTRA
TODA FORMA DE DISCRIMINACION CONTRA LA
MUJER CEDAW.**

**2. CONVENCION PARA PREVENIR, ERRADICAR Y
SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-
CONVENCION DE BELEM DO PARÁ.**

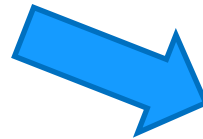
3. RECOMENDACIONES DE NACIONES UNIDAS.



**DELITO DE
TRATA**



MUJER TRATANTE



MUJER TRAFICADA

2 CARAS DE LA MISMA MONEDA



MUJER

LIBERTAD

EXPLOTACIÓN LABORAL

EXPLOTACIÓN SEXUAL

**VIOLACIÓN DE
DERECHOS
REPRODUCTIVOS**

TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON FINES DE EXPLOTACIÓN



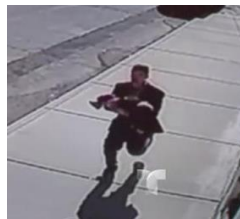


POSIBLES FORMAS DE CAPTACIÓN

El reclutamiento incluye todas las formas de seducción, incitación o coacción.

Hay diversos métodos utilizados para reclutar a las víctimas, que varía según el caso:

- **SECUESTRO.**
- **OFERTAS LABORALES ENGAÑOSAS.**
- **COMPRA Y VENTA DE PERSONAS.**



Suele ocurrir que el reclutador sea una persona conocida de la víctima o alguien que realice un seguimiento de la posible víctima, para encontrar su lado más vulnerable. El proceso de captación atraviesa diferentes momentos, que van desde el ofrecimiento de una “invitación” atractiva, hasta el despojamiento de su identidad, con el objetivo de adoctrinarla.

Durante el tiempo que la víctima está recluida, se encuentra expuesta a situaciones de vulnerabilidad física y mental (sometimiento a condiciones inhumanas, malnutrición, inexistencia de asistencia médica, amenazas recurrentes a la víctima y a su familia, golpes, abortos forzados, e incluso la muerte).



¿QUÉ FACTORES HACEN MÁS VULNERABLES A LOS NIÑOS Y NIÑAS COMO VÍCTIMAS DE TRATA?

- Escaso conocimiento del tema, lo que genera poca sensibilización y actitudes discriminatorias.
- Tolerancia social: el consentimiento de estas prácticas lleva a ser cómplice de estos delitos, y ello reproduce la cadena de impunidad.
- Influencia de los medios de comunicación, al reflejar la imagen de mujer como objeto sexual y reproducir los patrones de dominación masculina.
- La iniquidad hacia mujeres y niñas: la discriminación de género traducida en desigualdad legal y social es un caldo de cultivo para los tratantes.
- Falta de alternativas de oportunidades de inserción laboral y social.
- La pobreza: la necesidad económica eleva la vulnerabilidad ante los tratantes.
- La posibilidad de engañarlos con incentivos falsos.
- Insuficiencia de control y denuncia adecuados para la persecución y sanción criminal a los tratantes, clientes y funcionarios cómplices involucrados.
- Escasas campañas informativas sobre este tema.



¿CÓMO IMPACTA EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SER VÍCTIMAS O HABER SIDO VÍCTIMAS DE TRATA?

- **Impacto emocional**: los sentimientos de vergüenza, culpabilidad y baja autoestima son frecuentes. Después de haber sido rescatados/as de estas redes suelen ser estigmatizados por la comunidad.
- **Impacto físico**: al estar más expuesto a la explotación sexual son más proclives a contraer infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA.
- **Impacto psicosocial**: puede afectar el desarrollo psíquico. Sufren efectos destructivos de su desarrollo psíquico, lo que podría derivar en alteraciones en su convivencia social y deterioros significativos en su capacidad de aprendizaje.

**MODALIDADES DE
LA TRATA DE
PERSONAS MAS
COMUNES EN
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES**





EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES “ESNNA”

Problema grave en nuestro país, que transgrede los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, y afecta tanto en su desarrollo como en su bienestar psicológico, social y físico.

Lamentablemente, no hay cifras exactas que puedan evidenciar la problemática porque esta suele ser clandestina, sin embargo, según fuentes internacionales, se calcula que a nivel mundial millones de niños, niñas y adolescentes son explotados sexualmente.

Esta problemática consiste en la utilización de menores de edad en actos sexuales y /o eróticos para satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas a cambio de remuneración o promesa de remuneración económica o cualquier otro tipo de beneficio o regalía.

[Fuente: CHS ALTERNATIVO](#)

MODALIDADES

La incitación o la coacción para que un niño, niña y/o adolescente se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.



La explotación del niño, niña y/o adolescente en la “prostitución” u otras prácticas sexuales ilegales.



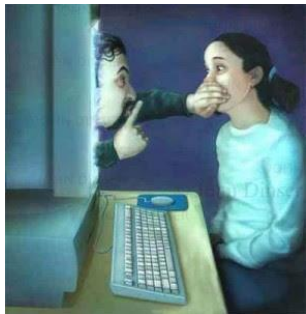
La explotación del niño, niña y/o adolescente en espectáculos o materiales pornográficos.





EXPLOTACIÓN SEXUAL

UN MECANISMO ACTUAL:



Internet:

Debido a la irrupción de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, las mafias dedicadas a la trata han encontrado un espacio virtualmente infinito donde operan y aplican todos los mecanismos de captación antes descritos. De este modo, se tiene incontables páginas web que bajo la fachada de agencias matrimoniales, de empleo, de adopción buscan captar futuras víctimas. Asimismo, medios de interacción virtual tan populares como las salas de chat o los blogs se han convertido en lugares donde los delincuentes acechan y contactan a las posibles víctimas mediante todo tipo de engaños orientados a ganarse su confianza.



EXPLOTACIÓN LABORAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

•Esta modalidad de captación está orientada a satisfacer la demanda de trabajo doméstico de las zonas urbanas. El menor de edad es entregado por la familia a algún conocido o pariente lejano con el que tiene algún tipo de relación ("padrino" o "madrina") para que reciba educación o mejores posibilidades de desarrollo. A cambio de ello el menor apoyará en las labores domésticas de la familia que lo acoge (cocina, lavado, cuidado de niños pequeños).

•Sin embargo, en muchos casos esta situación acaba convirtiéndose en explotación laboral pues la víctima no puede estudiar, no recibe sueldo, pierde contacto con familiares y soporta largas jornadas de trabajo. En tantos otros casos esta situación también puede devenir en casos de explotación sexual, por la situación de vulnerabilidad de la persona.

MODALIDADES

PADRINAZGO PARA EXPLOTACIÓN LABORAL



INDUCCIÓN A LA MENDICIDAD



TRABAJOS FORZOSOS





ADOPCIÓN ILEGAL

Se refiere a situaciones donde no se han cumplido todos los requisitos legales exigidos para adoptar una Niña, Niño o Adolescente (NNA), o aquellas en las que uno o más de estos requisitos ha sido simulado o conseguido mediante fraude. Ante legislaciones con trámites engorrosos en el tema de adopciones, muchas personas optan por recurrir al fraude falsificando documentos para aparecer como los padres verdaderos del menor que se quiere adoptar. Existían mafias muy bien organizadas que se dedican a esta actividad y en las que se puede encontrar profesionales de la salud (médicos, obstetras), abogados y funcionarios públicos corruptos.





LA TRATA

**ES UN DELITO QUE ATENTA CONTRA LA
LIBERTAD PERSONAL, INTEGRIDAD,
VIDA Y DIGNIDAD**



Foto: Cortesia de laprimera plana.com.mx





POLÍTICAS PÚBLICAS

- La adopción de políticas públicas para luchar contra la Trata de Personas, debe enfocarse en la prevención del delito, persecución y sanción de los sujetos tratantes así como en la protección de la víctima. (Plan Nacional de Lucha Contra la Trata 2011 – 2016)
- Este flagelo que está siendo conocido como “la esclavitud moderna del siglo XXI” está en ascenso. Definitivamente, deben optimizarse las acciones en tales direcciones para su lucha frontal.
- Por nuestra parte, los procesos penales que han llegado a conocimiento de los Jueces por el delito de Trata de Personas han sido sancionados ejemplarmente.



LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

**CÓMPLICES POR INDIFERENCIA,
NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA O
EXPLOTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**



EL ESTADO Y LA OBLIGACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA DE:

- Prevenir – investigar – sancionar: **Tratante**
- Recuperar y rehabilitar: **Víctima**

CASOS ACTUALES





LA RINCONADA: FISCALÍA DE TRATA DE PERSONAS RESCATA A DOS MENORES DE CANTINAS

17 de mayo del 2016

Agentes policiales de la comisaría sectorial
montaron un operativo a cantinas clubes
nocturnos del centro poblado minero La
Rinconada.



La Fiscalía Especializada en Trata de Personas y agentes de la comisaría sectorial del centro poblado La Rinconada, distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, (región Puno) en la víspera rescató a dos menores de edad de cantinas y locales nocturnos de esta localidad.

Producto del operativo, en dos locales diferentes se logró rescatar a la adolescente de iniciales Y.M.V. (17) quien estaba en calidad de dama de compañía libando licor junto a dos sujetos, y a D.V.G. (16) quien se encontraba vendiendo cerveza.

Durante la intervención también se logró detener los propietarios de estos dos establecimientos identificados como Maritza Chacón Vilca (29) y su esposo Edwin Edgar Larico Calsín (33), así como a Yeny Margot Mamani Condori (20).



Callao: Detienen a pareja de esposos que pretendía vender a 3 de sus 12 hijos (15/08/16)



- Una pareja de esposos fue detenida y acusada del delito de trata de personas por pretender vender a 3 de sus 12 hijos. Este insólito hecho ocurrió en el [Callao](#).
- Esteban Luna Ramírez y Rosario Sánchez Portocarrero fueron capturados cuando iban a entregar a los menores de 5, 7 y 8 años a otra pareja que llegó a Lima desde Apurímac para llevárselos.
- Según las investigaciones policiales, los esposos iban a entregar a los niños a Richard Bellido e Irma Loayza —quienes no podían tener hijos— tras firmar una demanda de filiación extramatrimonial con la que cambiarían el apellido de los pequeños.
- Vecinos de los esposos en el Callao se enteraron de lo que iban a hacer Luna Ramírez y Sánchez Portocarrero por lo que dieron aviso a los policías, quienes rescataron a los menores.
- Los pequeños permanecen en un centro preventivo; en tanto, todos los involucrados están siendo investigados por la División de Trata de Personas de la Policía Nacional.



Falso vendedor de llaveros explotaba a cinco niños de la sierra (08/02/2016)



- Un sujeto que explotaba laboralmente a cinco niños procedentes de Andahuaylas y Huancavelica fue capturado esta tarde por agentes de la Dirección de **Trata de Personas** en la intersección de las avenidas Angamos y Paseo de la República, **Surquillo**.
- Los movimientos de Juan Manuel Ortega Bravo, de 40 años, fueron seguidos por los detectives durante varios días. Incluso, lo grabaron en video cuando daba instrucciones a los menores -de entre 10 y 12 años- sobre la forma cómo utilizar un altavoz para pedir limosnas en los buses. Así los menores obtenían diariamente casi S/.250 en San Isidro y Miraflores.
- Tras ser arrestado, Ortega argumentó primero que era un vendedor de llaveros y que no conocía a los niños. No obstante, después reconoció que los pequeños eran de la sierra central y señaló que “les impartía la palabra de Dios pues es evangelista”.
- “Las imágenes que tenemos evidencian que no es extraño para los chicos, o que de manera casual estaba con ellos. Él les colocaba el aparato eléctrico para que soliciten la limosna o ayuda económica”, dijo el general PNP Óscar Gonzales.
- Aparentemente los padres de los menores sabían en lo que estos estaban y lo consideraban normal ya que estaban en su periodo de vacaciones escolares.
- El detenido sería procesado por el delito de Trata de Personas. Los niños serán puestos a disposición del Ministerio de la Mujer. Allí se determinará su futuro.



**“TU LIBERTAD NO SE COMPRA, TU
DIGNIDAD NO SE VENDE”
“NO HAY TRATO CON LA TRATA”**

Enlace de la Cumbre de jueces sobre trata de personas y crimen organizado

http://www.pass.va/content/scienze-sociali/en/events/2014-18/cumbre_jueces.html

**GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**

